



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Julio de 2016.  
**DECRETO ALC. N° 2538/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y Artículo 10, N° 7, Letra a) de su Reglamento que autorizan la contratación directa cuando se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar Servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.; Memorándum N° 0073/2016 de fecha 12 de Julio de 2016 del Juzgado de policía local de Alto Hospicio, por el que se solicita la renovación del Software del referido Juzgado y sus motivos; Memorándum N° 161/2016 de fecha 12 de Julio de 2016 de la Dirección de Administración y Finanzas que solicita y contiene el Visto Bueno de la Dirección de Planificación Comunal para la contratación vía trato directo con la empresa Ingeniería y Procesos Electrónicos Contables Limitada, RUT ~~85.825.700-4~~, con el fin de mantener el suministro correspondiente tanto al Software de Inspección Digital para ser utilizado por los Inspectores Municipales, y el Software del Juzgado de Policía Local, los que deben funcionar en conjunta conexión y cuyo valor mensual asciende a 33.32UF Impuestos incluidos, para el Software del Juzgado de Policía Local y de 29.75UF Impuestos Incluidos por el de Inspección Digital, o por la suma mensual total entre ambos de 63.07UF Impuestos incluidos, atendido al valor de la UF a la fecha de emisión de la respectiva factura por parte del proveedor, por un periodo de cuatro meses a partir del 01 de Agosto de 2016 al 30 de Noviembre de 2016; Memorándum 163/2016 de 14 de Julio de 2016 de la Dirección de Administración y Finanzas por el que se solicita decretar el referido Trato Directo; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Autorícese y contrátese de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7, Letra a) de su Reglamento, la contratación por trato directo con **INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LIMITADA**, RUT ~~85.825.700-4~~, representada legalmente por don **César Gallardo Motta** y don **Manuel Gonzales Salas**, todos domiciliados en Moneda N° 1040, Piso 10, Santiago, con la finalidad de mantener el suministro del Software de Inspección Digital para ser utilizados por los Inspectores Municipales, y el Software del Juzgado de Policía Local en razón de ambos funcionar conjuntamente conectados, cuyo valor mensual asciende a 33.32UF Impuestos incluidos, para el Software del Juzgado de Policía Local y de 29.75UF Impuestos Incluidos por el de Inspección Digital, o por la suma mensual total entre ambos de 63.07UF Impuestos incluidos, por un periodo de cuatro meses comprendido entre el 01 de Agosto de 2016 y el 30 de noviembre de 2016.

2.- Contrátese por trato directo con **INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LIMITADA**, ya individualizada, los servicios de suministro de Software de Inspección Digital para ser utilizado por los Inspectores Municipales, y el Software del

2.- Contrátese por trato directo con **INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LIMITADA**, ya individualizada, los servicios de suministro de Software de Inspección Digital para ser utilizado por los Inspectores Municipales, y el Software del Juzgado de Policía Local para su conjunto funcionamiento. El valor por los servicios de suministro prestados por la empresa mencionada, asciende a la suma mensual de 33.32UF Impuestos incluidos, para el Software del Juzgado de Policía Local y de 29.75UF Impuestos Incluidos, por el de Inspección Digital, o por la suma mensual total entre ambos de 63.07UF Impuestos incluidos, por un periodo de cuatro meses a partir del 01 de Agosto de 2016 al 30 de Noviembre de 2016.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y la modalidad de pago establecida que resguarda el cumplimiento del contrato, exímase al proveedor de la constitución de garantía de fiel cumplimiento, por quedar resguardado el cumplimiento de dicha manera.

4.- Designese como Unidad Técnica para efectos de la recepción, visación y aprobación de los bienes y/o servicios requeridos que para este acto se contratan, a la Dirección de Administración y Finanzas.

5.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215-29-07-001 "Programas Computacionales" del Presupuesto Municipal Vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886..

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/alt

Distribución:

Secoplac

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal